

**NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO
MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.

NIT / C.C	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
21054887	MARÍA ENRIQUETA BARRETO JIMÉNEZ	6101305	614	2010
16620448	MIGUEL CIPRIANO SAAVEDRA NARANJO	6100694	606	2010
45432998	EDUVIGES BLANQUICETT PRIETO	6101277	631	2010
832006262	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO –PROPIETARIOS Y TRANSPORTISTAS DE TAXIS COPTAX LTDA.	10730	1000	2011
98473424	EUGENIO SÁNCHEZ RÍOS	6100392	664	2011
2718540	BENJAMIN MANTILLA	6100158	642	2011
825000901	ASACIÓN DE OBREROS DE BARRANCAS -ASODEBO	52425	638	2006
10937	JOSÉ DEL CARMEN BARRIOS TORDECILLA	6100535	472	2011
900207343	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANA Y RURAL PALMAS DEL SOCORRO	52850	76	2010
801000466	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL SOLDADO RESERVISTA CTA.	11891	425	2011

RESOLUCIÓN No. **002364** **22 OCT 2013**

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 614 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra MARIA ENRIQUETA BARRETO JIMÉNEZ, identificado con Nit. 21.054.887 y código 6101305.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de MARIA ENRIQUETA BARRETO JIMÉNEZ, identificado con Nit. 21.054.887 y código 6101305, por las obligaciones: N° 60621 y 60622 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

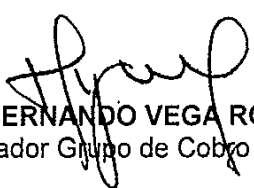
SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los **22 OCT 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Giselle Andrea Saavedra – Abogada Grupo Cobro Coactivo CISA
Revisó: Angie Buitrago – Abogada Mintic

RESOLUCIÓN No. 002107

28 OCT 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 606 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS - COMUNICACIONES contra el señor MIGUEL CIPRIANO SAAVEDRA NARANJO Identificado con Nit. y/o C.C. 16.620.448 y código 6100694.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra del señor MIGUEL CIPRIANO SAAVEDRA NARANJO Identificado con Nit. y/o C.C. 16.620.448, por las obligaciones: N° 51689, 58837, 55308, por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 28 OCT 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jairo Alexander Cabrera Guzmán - CISA
Aprobó: Carlos Alberto Ospino - Abogado Mintic

RESOLUCIÓN No. **001961** 20 MAY 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 631-2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra EDUVIGES BLANQUICETT PRIETO identificada con C.C. No. 45.432.998 y código 6101271.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra EDUVIGES BLANQUICETT PRIETO, por los siguientes conceptos:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	60601	19-11-2009 al 31-12-2009	\$ 254.000,00
Liquidación de derechos	60602	01-01-2010 al 31-12-2010	\$ 52.000,00
TOTAL			TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$306.000,00)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los **20 MAY 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Nhazly Correa – Grupo de Cobro Coactivo CISA 
Revisó y aprobó: Angie Buitrago – Abogada MINTIC 

RESOLUCIÓN No. 002479 25 OCT 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 1000 de 2011, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – PROPIETARIOS Y TRANSPORTISTAS DE TAXIS COPTAX LTDA Identificado (a) Nit y/o C.C. 832.006.262 y Código 10730

RESUELVE

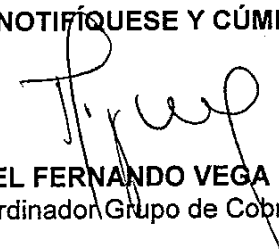
PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – PROPIETARIOS Y TRANSPORTISTAS DE TAXIS COPTAX LTDA Identificado (a) Nit y/o C.C. 832.006.262 y Código 10730**, por la obligación N°: 60793 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los **25 OCT 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Javier Andrés Corzo Rodríguez – Abogado Cobro Coactivo Cisa
Aprobó: Angie Buitrago – Abogada MINTIC

1000-2011

RESOLUCIÓN N° 003162 27 ENE 2014.

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo N° 664 de 2011, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra EUGENIO SÁNCHEZ RÍOS, Identificado con C.C.98.473.424 y código 6100392

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de EUGENIO SÁNCHEZ RÍOS, identificado con C.C. 98.473.424 y código 6100392, por la obligación: Liquidación de Derechos N°63996 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

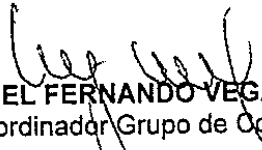
SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 27 ENE 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Castelblanco – Abogada Cobro Coactivo CISA

Revisó: 

RESOLUCIÓN No. **002033** **12 JUN 2013**

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 642 de 2011, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra BENJAMIN MANTILLA identificado con C.C. 2.718.540 y código 6100158.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra BENJAMIN MANTILLA identificado con C.C. 2.718.540 y código 6100158, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	N° 54668	01/01/2008 al 31/12/2008	\$ 278.000
Liquidación de derechos	N° 58522	01/01/2009 al 31/12/2009	\$ 298.000
TOTAL			(QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE) \$ 576.000

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

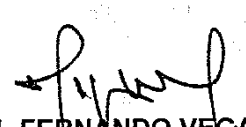
CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los **12 JUN 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRIGUEZ
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Castelblanco – Grupo de Cobro Coactivo CISA
Revisó: Angie Buitrago – Abogada Mintic

001627

RESOLUCION No. _____

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 638-2006 MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra ASOCIACIÓN DE OBREROS DE BARRANCAS “ASODEBA” identificado (a) Nit y/o C.C 825000901 y código 52425.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra ASOCIACIÓN DE OBREROS DE BARRANCAS “ASODEBA” identificado (a) Nit y/o C.C 825000901 y código 52425, por la suma del capital establecida en el auto de mandamiento de pago No 000573 del 24 de mayo de 2006, más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total de conformidad con el decreto 1972 de 2003 artículo 66 y las normas que modifiquen aclaren o sustituyan.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

TERCERO: Notifíquese esta resolución al representante legal y/o a quien haga sus veces en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del Estatuto Tributario,

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833 -1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

18 DIC 2012

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Castelblanco
Revisó: *[signature]*

RESOLUCIÓN No. **001960** 20 MAY 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 472-2011, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra JOSE DEL CARMEN BARRIOS TORDECILLA identificado con C.C No. 10.937.761 y código 6100535.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra JOSE DEL CARMEN BARRIOS TORDECILLA, por el siguiente concepto:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	56768	01-01-2009 al 31-12-2009	\$ 298.000
TOTAL			DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$298.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

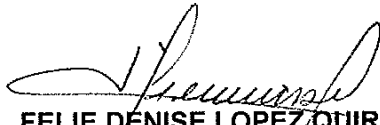
TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los **20 MAY 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Nhazly Correa – Grupo de Cobro Coactivo CISAAC
Revisó y aprobó: Angie Buitrago – Abogada MINTIC

RESOLUCIÓN No. 002424 22 OCT 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 076 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANA Y RURAL PALMAS DEL SOCORRO identificado (a) Nit y/o C.C. 90.207.343 y código 52850.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANA Y RURAL PALMAS DEL SOCORRO identificado (a) Nit y/o C.C. 90.207.343 y código 52850, por las obligaciones: Nos. 40568, 40569, 40570, 44847 y 49683 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

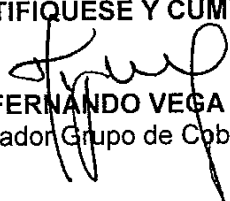
SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 22 OCT 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Giselle Andrea Saavedra – Abogada Grupo Cobro Coactivo CISA
Revisó: Carlos A Ospino – Abogado MINTIC

AUTO No. 3402

15 NOV 2012

Por el cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso ejecutivo de cobro coactivo No. 425 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL SOLDADO RESERVISTA CTA Nit y/o C.C. No. 801000466 Código No. 11891.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL SOLDADO RESERVISTA CTA Nit y/o C.C. No. 801000466 código No. 11891, por la suma del capital establecida en el auto de mandamiento de pago No. Auto No. 001611 del 06 de diciembre de 2011, más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con el decreto 1972 de 2003 artículo 66 y las normas que modifiquen aclaren o sustituyan.

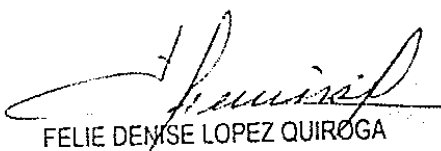
SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al deudor y/o representante legal de COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL SOLDADO RESERVISTA CTA con Nit y/o C.C. No. 801000466 código No. 11891 o quien haga sus veces, en la forma y términos consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los


FELIE DEMISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectar: Nnazy Correa